

3200

Bogotá, D.C., 11 de junio de 2025

Señores
ANONIMO

| |
|---|
| INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTU |
| Al Contestar Cite Este Nr.:2025EE2200 O 1 Fol |
| ORIGEN: Origen: GERENCIA OPERATIVA/ILLIDGE BENJUMEA LORENA |
| DESTINO: Destino: /ANONIMO |
| ASUNTO: Asunto: QUEJA – RADICADO: RESPUESTA CORDIS 2025ER184 |
| Obs: Fec.Radic:12/06/2025 09:50:07. Obs.: |

Asunto: Queja – **Radicado:** Respuesta Cordis 2025ER1841 – BOGOTA TE ESCUCHA 2610222025

Cordial saludo

El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud — IDIPRON, es una Entidad adscrita a la Secretaría Distrital de Integración Social, de orden Distrital descentralizada y con autonomía administrativa, creada mediante el Acuerdo No. 80 de 1967, del Concejo de Bogotá, y transformada por rediseño institucional aprobado mediante Acuerdo No 009 del 2022; que atiende a niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) entre los 6 y 28 años 11 meses y 29 días de edad, y que tiene como misión: “Formar ciudadanos creativos e innovadores con oportunidades, desde un modelo pedagógico basado en los principios de afecto, alegría y libertad y un talento institucional que apropia la vocación de servicio y liderazgo para construir proyecto y sentido de vida en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en habitabilidad en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social de la Ciudad.”

De conformidad a la solicitud realizada a través del radicado del asunto, la Subdirección Técnica Poblacional, y la Gerencia Operativa, en el marco de sus funciones del acuerdo 009 de 2022; Proyectar, responder y hacer seguimiento oportunamente a las peticiones, solicitudes y requerimientos de la ciudadanía, niñas, niños, jóvenes, adolescentes y jóvenes, entidades públicas o privadas en lo relacionado con los procesos a su cargo y de conformidad con lo establecido en la Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye con título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, y demás normas concordantes, respecto de las preguntas concernientes a su competencia, nos permitimos dar respuesta de fondo y en término relacionado con:

“Solicitud de que en horas de lluvia dejen colocar buses, la verdad es que nos estamos enfermando por el clima, ya que algunos profes son estrictos y poco considerados.”

El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud — IDIPRON, como entidad pública del orden distrital, desarrolla actividades encaminadas a la oferta de cobertura de servicios para los(as) Niñas, Niños y Adolescentes y Jóvenes (NNAJ) que presentan alta vulnerabilidad social y económica y/o vulneración de derechos, a través de la modalidad de atención en las Unidades de Protección Integral (UPI), detallando gestiones de carácter administrativo requeridas durante la operación.

En ese orden de ideas es menester proyectar, responder y hacer seguimiento oportuno a las peticiones, solicitudes y requerimientos de la ciudadanía, niñas, niños, jóvenes, adolescentes y jóvenes, entidades públicas o privadas en lo relacionado con los procesos a su cargo e Identificar y proponer acciones de mejora en la prestación de servicios misionales en sedes y unidades acorde con los principios de mejoramiento continuo y eficiencia administrativa. Es por ello por lo que se considerara la petición, coadyuvada por el líder de la Unidad de oasis, de gestionar una dotación adicional (que incluya saco o camiseta térmica, para utilizar con la sudadera institucional) que brindara mayor abrigo a los jóvenes, especialmente durante las jornadas en las que las condiciones climáticas son frías.

Al considerar el tema de importancia para la Institución, se escalará ante la alta Dirección, para que sea tenida en cuenta en la proyección del Plan Anual de Adquisiciones del 2026, aunado a las gestiones a realizar con la referente de Responsabilidad Social en la búsqueda de fortalecer y optimizar los elementos del vestuario que el Idipron entrega a sus beneficiarios. Sin embargo, se recomendará al equipo de convivencia y de la Unidad, que se informe a los beneficiarios que de ser necesario, se utilicen elementos térmicos y de abrigo que sean de uso personal para resguardarse en los climas fuertes o de temporada.

De acuerdo con lo anterior, damos respuesta a su solicitud, no sin antes manifestar nuestra total disposición a los requerimientos que usted presente y con los cuales nos permita seguir aunando esfuerzos por una Bogotá que Camina Segura, en favor de todos los habitantes de la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,



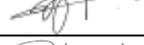
LORENA CECILIA ILIDGE BENJUMEA

Gerente Operativa Código 039 Grado 01

Subdirección Técnica Poblacional

e-mail: lorenac.illidge@idipron.gov.co



| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|---|--|------------|
| Proyecto: | Angel Andres Rojas – Abogado Gerencia Operativa |  | 10/06/2025 |
| Reviso: | Olga Mireya Quinche – Subdirección Población | | |
| Reviso: | Harold Balaguera – Contratista Subdirección técnica poblacional |  | 11/06/2025 |
| Aprobó: | Olga Mireya Quinche González- Subdirectora Técnica Poblacional |  | 11/06/2025 |
| Aprobó: | Lorena Illidge Benjumea – Gerente Operativa |  | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma. | | | |